

Novedades en Banca y Finanzas

La Superintendencia de Valores establece un nuevo procedimiento para la inscripción en el registro del mercado de valores

Mediante Circular SV. SG. N° 07 de fecha 21 de marzo del 2024 (la "<u>Circular</u>"), la Superintendencia de Valores ("<u>SIV</u>") determinó que las solicitudes de inscripción en el registro del mercado de valores serán recepcionadas únicamente a través de la Herramienta de Registro de Agentes ("HRA"), a partir del 25 de marzo del 2024.

A pesar de que se modifica la modalidad para presentar las solicitudes, es importante destacar que las documentaciones y requerimientos exigidos se mantienen en estricta conformidad con las normativas del mercado de valores.

La solicitud de registro a través de la HRA es obligatoria para:

- (i) Asesores bursátiles o asesores en materia de valores;
- (ii) Operadores de mercado de valores:
- (iii) Operadores de mercado de derivados;
- (iv) Sociedades Anónimas Emisoras ("SAE"); y
- (v) Sociedades Anónimas Emisoras de Capital Abierto ("SAECA").

El Anexo I de la Circular contiene un instructivo detallado sobre cómo utilizar el sistema de registro de agentes. Al ingresar al sistema, se desplegará un listado de los usuarios designados y, una vez seleccionada la opción que corresponde, se solicitarán datos y documentos requeridos por la SIV. Seguidamente, se desplegará una pantalla con toda la información introducida, debiendo finalizar la inscripción aceptando los datos introducidos como Declaración Jurada. Finalmente, el usuario recibirá una notificación de solicitud registrada en la bandeja de correo electrónico declarada.

En los casos de solicitudes incompletas o rechazadas, llegará una notificación al usuario indicando la situación de la solicitud y, en caso de ser aceptada, la notificación contendrá el estatus final de la solicitud presentada incluyendo el Certificado Generado.

Contacto



Cynthia Fatecha Socia cfatecha@vouga.com.py +595 21 202049



Carlos Vouga Socio cvouga@vouga.com.py +595 21 202049